



ORDENANZA Nº 044-88

- 1) MODIFICASE el inciso f) del art. 1) de la Ordenanza Nº 016/84, el que queda redactado de la siguiente manera:
" f) Depositar en la vía pública basuras, podas, escombros y otros elementos provenientes de la limpieza de los inmuebles, entre la cero hora de los días viernes y hasta la hora diecisiete de los días domingo o lunes feriado.-
- 2) INCORPORASE al art. 4) de la citada Ordenanza, lo siguiente:
- En casos de infracción al inciso f) del artículo 1), no será necesario efectuar intimaciones de ningún tipo, siendo pasible los infractores de la aplicación de multas de entre A 50,00 y A 200,00 según se trate de incumplimientos que ocurran por primera vez o por reincidencias en la infracción.
- 3) Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 19 de SETTEMBRE DE 1988.-




JUAN PABLO RUJINSKY
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CBA.